

CONTRATO DE OBRA

"OBRAS DE CONSERVACION JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA EL TRENCITO"

En La Serena, República de Chile, a 08 de enero de 2021, comparecen: don Patricio Bacho Chávez, chileno, soltero, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° _____, Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, Rol Único Tributario N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación" e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MORAGA HERMANOS LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.628.155-9, representada para estos efectos por don Vicente Moraga Gallardo, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Carmen de Valdivia N° 339, Villa Lomas de San Ramón, comuna de Coquimbo, en adelante "El Contratista" y exponen:

PRIMERO: Mediante sistema de contratación directa, dada la urgencia en la realización de estos trabajos, se dispuso la contratación de las obras correspondientes al proyecto "**OBRAS DE CONSERVACION JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA EL TRENCITO**" a la parte señalada en este contrato como "El Contratista", de conformidad a cotización N° 020-96 de fecha 22 de diciembre del año 2020, emitida por **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MORAGA HERMANOS LIMITADA**, documento que se adjunta en esta oportunidad y que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

Se deja constancia, que estas obras serán financiadas mediante el Programa de Reconocimiento Oficial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y convenio suscrito entre la Corporación Municipal Gabriel González Videla y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 23 de septiembre del año 2020.



SEGUNDO: El valor de las obras, asciende a la suma de: **\$107.144.425.- (ciento siete millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos)**. Las obras se contratan con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, sin que sea procedente modificación o aumento alguno por variaciones de la tasa impositiva de los impuestos directos o indirectos.

Este monto no será objeto de reajuste alguno y se pagará de la siguiente manera:

- Un anticipo del **30%** del monto total de la obra, que corresponde a la suma de **\$32.143.328.-** (treinta y dos millones ciento cuarenta y tres mil trescientos veintiocho pesos) pagaderos al iniciar la obra.
- Un estado de pago equivalente al **20%** del valor total de la obra, que corresponde a la suma de **\$21.428.855.-** (veintiún millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), pagaderos al completar un **50%** de avance físico de la obra.
- Un estado de pago equivalente al **20%** del valor total de la obra, que corresponde a la suma de **\$21.428.855.-** (veintiún millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), pagaderos al completar un **70%** de avance físico de la obra.
- Un estado de pago equivalente al **20%** del valor total de la obra, que corresponde a la suma de **\$21.428.855.-** (veintiún millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), pagaderos al completar un **90%** de avance físico de la obra.



- Un estado de pago equivalente al **10%** del valor total de la obra, que corresponde a la suma de **\$10.714.442.-** (diez millones setecientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), pagaderos al finalizar la obra y al obtener el certificado de recepción provisoria emanado por la Inspección Técnica de Obra de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Las Facturas y/o Boletas de Servicios, según corresponda, deberán ser extendidas a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla R.U.T. N° 70.892.100-9, Anima de Diego N°550, La Serena.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, "El Contratista", acepta los términos del contrato, y se obliga a efectuar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas y de conformidad a cotización N° 020-96 de fecha 22 de diciembre del año 2020, emitida por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MORAGA HERMANOS LIMITADA, documento que se adjunta en esta oportunidad y que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: La ejecución de las obras se deberá realizar durante los meses enero, febrero y marzo del año 2021, contados desde la fecha señalada en Acta de Entrega del Terreno, debiendo ser firmada por el contratista e informada y enviada al Departamento de Administración de la **Corporación Municipal Gabriel González Videla**.

Se podrán solicitar ampliaciones de plazo debidamente justificadas, siempre que se presenten antes de cumplirse el plazo final de la entrega. Dicha ampliación de plazo, deberá estar autorizada por la Unidad Técnica Supervisora del servicio a cargo de la **Corporación Municipal Gabriel González Videla**.



QUINTO: La Supervisión Técnica, estará a cargo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos dependiente del Departamento de Administración de la **Corporación Municipal Gabriel González Videla**, quien velará por el cumplimiento del servicio contratado.

SEXTO: Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas y que se imponen al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los defectos o mala calidad de las obras, durante el plazo de garantía del proyecto.

El personal que se emplee para la realización del servicio contratado, deberá ser íntegramente contratado por "El Contratista". En consecuencia, dicho personal dependerá y estará subordinado al Contratista en sus relaciones de trabajo, por lo que no adquirirá vínculo alguno con la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

SÉPTIMO: Cualquier modificación o ampliación a las cláusulas de este Contrato podrá hacerse en documentación separada, debidamente aprobada y firmada por las partes, la que pasará a formar parte integrante de este Contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, dos de los cuales queda en poder de la Corporación y otro declara recibir el contratista, a su entera conformidad.

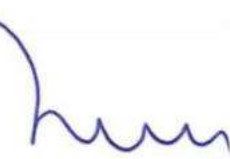


DÉCIMO: La personería de don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ**, Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, para actuar en representación de ésta, consta en el Acta de la Reunión de Directorio N° 91 de fecha 26 de Abril de 2017, reducida a Escritura Pública con de fecha 09 de mayo de 2017, por el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora.

La personería de don **VICENTE MORAGA GALLARDO** para actuar en representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MORAGA HERMANOS LIMITADA** consta en estatuto actualizado de constitución de sociedad de fecha 06 de junio del año 2016, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.


VICENTE MORAGA GALLARDO
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
MORAGA HERMANOS LTDA.
CONTRATISTA




PATRICIO BACHO CHAVÉZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

